

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2026

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL DIRECTOR GENERAL SALUD, DR. JUAN JOSÉ DE JESÚS BUSTAMANTE NORIEGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2024 – 2027.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, público en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación 2026” publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de abril del 2026.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contraloría Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

2. Del Ente Evaluado

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2026

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Paseo del Moral No. 201, Colonia Jardines del Moral C.P. 37160, León Guanajuato, mismo que señala para efectos de recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Proyecto Presupuestario "**Atención y prevención de enfermedades**".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2026

- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

Del "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que fueron acordadas.

Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2026

“Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

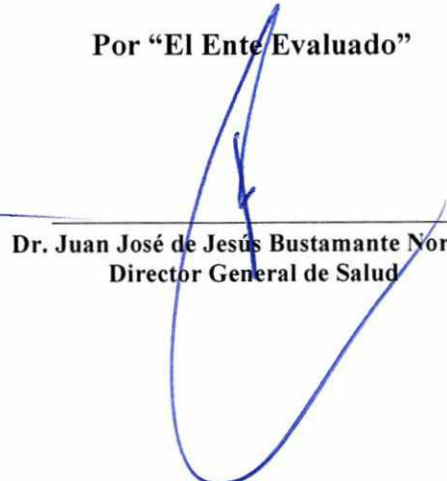
La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 20 días del mes de julio del 2026.

Por “La Contraloría”


Mtra. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por “El Ente Evaluado”


Dr. Juan José de Jesús Bustamante Noriega
Director General de Salud

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Salud
Proyecto Evaluado	"Atención y prevención de enfermedades"
Tipo de Evaluación	Específica del Desempeño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)					Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)				
1	La Dirección General de Salud debe modificar la redacción del resumen narrativo del nivel Propósito de la MIR del Proyecto evaluado, adecuándolo a los elementos principales que conforman la redacción del Problema Central del Árbol de problemas; a su vez, el contenido del problema central también debe cambiarse, ajustándolo a la sintaxis establecida en la Metodología del Marco Lógico, la cual establece la siguiente estructura: "Población Objetivo o Área de Enfoque + la Situación Negativa que le está afectando + la ubicación (donde se está presentando el problema).		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROYECTO	Reestructurar la Metodología del Marco Lógico del Proyecto: 1. Ajustar la redacción del Problema Central en el Árbol de Problemas siguiendo la estructura (Población Objetivo + Situación Negativa + Ubicación). 2. Adecuar el Resumen Narrativo a nivel Propósito en la MIR.	30/09/2026	Director General de Salud Dr. Juan José de Jesús Bustamante Noriega Tel: 477 711 5133 o 477 711 94 32 Ext. 202 Correo: juan.bustamante@león.gob.mx
2	La Dirección General de Salud, deberá considerar la creación de una Actividad en la Matriz de Indicadores para Resultados, que describa la acción de los servicios de detección de cáncer cervicouterino, con la finalidad de identificar la corresponsabilidad para producir el servicio con el único Componente integrado en la MIR del Proyecto que nos ocupa.		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Crear e integrar en la MIR una actividad específica para los "Servicios y acciones de detección oportuna de cáncer cervicouterino", definiendo su indicador, unidad de medida y corresponsabilidad con el Componente.	30/09/2026	Director General de Salud Dr. Juan José de Jesús Bustamante Noriega Tel: 477 711 5133 o 477 711 94 32 Ext. 202 Correo: juan.bustamante@león.gob.mx

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED04-2026

3	La Dirección General de Salud deberá atender las inconsistencias señaladas en el Informe de Evaluación correspondiente, respecto a la redacción de los indicadores o en su caso el elemento "meta" referido en las Fichas Técnicas correspondientes; lo anterior de conformidad a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño", basados en la Metodología del Marco Lógico.		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Revisar y corregir la redacción, dimensiones, algoritmos de cálculo y reprogramación de metas en las Fichas Técnicas de los Indicadores de Desempeño conforme a los Lineamientos vigentes.	20/09/2026	Director General de Salud Dr. Juan José de Jesús Bustamante Noriega Tel: 477 711 5133 o 477 711 94 32 Ext. 202 Correo: juan.bustamante@león.gob.mx
4	La Dirección General de Salud deberá investigar y justificar las causas por las cuales hubo metas no alcanzadas durante el ejercicio 2025 para el Proyecto evaluado, como se muestra en el Informe de Evaluación correspondiente.		X			X					X	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Elaborar un Informe Técnico Justificativo que detalle las causas operativas o presupuestales del no cumplimiento de metas en el ejercicio 2025, integrando las acciones correctivas aplicadas.	20/09/2026	Director General de Salud Dr. Juan José de Jesús Bustamante Noriega Tel: 477 711 5133 o 477 711 94 32 Ext. 202 Correo: juan.bustamante@león.gob.mx

